

CHRISTIAN CHURCH FOUNDATION  
FUNDACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA  
(DISCÍPULOS DE CRISTO)

**EJEMPLO DE UNA GUÍA O POLÍTICA PARA:**

---

Un Fondo Permanente de una Congregación



*¡ La Fundación le ayuda a hacer una diferencia !*

## EJEMPLO DE UNA GUÍA O POLÍTICA PARA: Un Fondo Permanente de una Congregación

### **I. PROPOSITO:**

El propósito principal del Fondo Permanente de la (nombre de la congregación) es glorificar a Dios y expandir la misión de Jesucristo en el mundo, ayudando a suplir las necesidades del ser humano en nuestra comunidad y a través del mundo. Su intención no es competir con los ingresos por concepto de diezmos y ofrendas regulares de los miembros de la congregación, ni disminuir las oportunidades para la mayordomía responsable de los miembros actuales o futuros.

Todos los activos sin ningún tipo de restricción recibidos por el Fondo Permanente serán considerados permanentes. Donaciones con algún tipo de restricción por parte de los donantes serán mantenidas y administradas por separado de los fondos permanentes que están bajo la autoridad y control de la congregación. Anualmente una cantidad de dinero será distribuida para el ministerio del Fondo Permanente que está bajo la autoridad y control de la congregación. A menos que se especifique lo contrario en el documento de la donación, el ingreso anual de donaciones dotales con algún tipo de restricción se utilizará según lo dispuesto en la guía o política de distribución de los fondos que están bajo la autoridad y control de la congregación. Para propósitos de este documento, la cantidad a distribuir anualmente será:

- 1) Un retiro anual de \_\_\_% del valor en el mercado de la cartera de inversión del Fondo Permanente. Este porcentaje se revisará periódicamente para asegurar que el principal del activo originalmente donado se proteja contra la inflación y que dé un crecimiento a largo plazo.

O puede ser;

- 2) El ingreso del fondo. (Nota #1 al final)

### **II. TIPOS O CLASES DE DONACIONES:**

Los fondos permanentes incluyen las donaciones dotales con algún tipo de restricción de los donantes, que puede producir distribuciones sin restricciones o con restricciones. Donaciones con algún tipo de restricción se deben gobernar por separado de las donaciones de fondos permanentes que están bajo la autoridad y control de la congregación.

Fondos permanentes gobernados por la congregación incluyen cualquier donación testamentaria sin ningún tipo de restricción, el residual de anualidades caritativas con ingreso sin ningún tipo de restricción, y toda otra donación designada al fondo permanente de la congregación.

Por lo general los Fondos Permanentes NO son o incluyen los fondos conmemorativos, fondos de reserva o fondos pro-templo. Una política o guía administrativa por separado debe gobernar estas clases de donaciones. Las donaciones al fondo permanente de una congregación se reciben en varias formas, estas pueden ser; acciones, bonos, propiedad mueble o inmueble y efectivo. Tan pronto sea posible, todas las donaciones recibidas sin ningún tipo de restricción con excepción de efectivo serán convertidas a efectivo de acuerdo a su valor en el mercado. En situaciones que amerite, la congregación puede rechazar una donación para su Fondo Permanente. Esto se debe hacer por la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación por recomendación del Comité de Fiduciarios (o Junta de Síndicos) del Fondo Permanente.

Toda donación designada por un donante para un fondo dotal será mantenida y administrada por separado. Por lo general, el valor ajustado de esta clase de donación no se puede gastar sin el permiso del

## EJEMPLO DE UNA GUÍA O POLÍTICA PARA: Un Fondo Permanente de una Congregación

Fiscal General del Estado. (El lenguaje utilizado en el documento legatario del donante para referirse a la designación de una donación dotal por lo general incluye palabras como "retenida, mantenida, distribución de ingresos, permanente, o dotal"). Donaciones sin designar de legados testamentarios, del valor residual de un fideicomiso caritativo, de anualidades caritativas y de seguros de vida serán añadidas al fondo permanente gobernado por la congregación y no se podrán gastar salvo lo dispuesto en esta política.

Todas las donaciones designadas para el Fondo Permanente serán consideradas permanentes y, por lo tanto, no se pueden gastar.

Donaciones sin designar de legados-testamentarios, del residual de anualidades caritativas y fideicomisos caritativos y de seguros de vida serán propiedad del Fondo Permanente.

### **III. COMITÉ DE FIDUCIARIOS (O JUNTA DE SÍNDICOS) DEL FONDO PERMANENTE:**

El Fondo Permanente de la (nombre de la congregación) será administrado por un mínimo de cinco (5), y no más de siete (7) miembros del comité o síndicos, elegidos por la congregación.

Los términos del mandato serán por tres años. Pueden ser reelegidos una vez, pero no podrán servir por más de seis (6) años consecutivos. El ministro y moderador de la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación serán miembros ex-officio sin voto.

Las responsabilidades de los miembros del comité o síndicos del Fondo Permanente serán:

- A. Reunirse trimestralmente (p. ej., el segundo lunes de los meses de febrero, de mayo, de agosto y de noviembre). Elegir a sus oficiales cada año (presidente, vice presidente, secretaria/tesorero) de los miembros del comité o síndicos según la necesidad.
- B. Promover el fondo en la congregación, patrocinar "seminarios o talleres sobre ofrendas planificadas," hacer contacto con prospectos donantes y promover otras actividades que puedan traer crecimiento al Fondo Permanente.
- C. Revisar la actividad y los resultados del fondo permanente y de cualquier donación con algún tipo de restricción, y presentar a la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación y a la congregación un informe anual escrito. El informe deberá incluir una lista de las nuevas donaciones recibidas, las transacciones de inversión, la cantidad distribuida para el ministerio, y el valor total del Fondo Permanente al finalizar el año económico.
- D. Asignar la distribución anual de los dineros del Fondo Permanente al ministerio de mayordomía y finanzas de la congregación para los desembolsos según el punto IV. Distribución Anual de Dineros para Ministerio. Los miembros del comité o síndicos no serán responsables por las directrices que rigen la distribución de dineros del Fondo Permanente.
- E. Invertir el Fondo Permanente, conforme a lo aprobado por la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación y los fondos dotales con algún tipo de restricción de acuerdo a las restricciones de los donantes. Se recomienda que un ministerio de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo), como la Fundación de la Iglesia Cristiana o la Junta de Extensión de Iglesias, sea considerado para administrar la totalidad o una parte del Fondo Permanente de la congregación y de los fondos dotales con algún

## EJEMPLO DE UNA GUÍA O POLÍTICA PARA: Un Fondo Permanente de una Congregación

tipo de restricción.

- F. Asegurarse de mantener un registro apropiado de las donaciones con algún tipo de restricción y que todas las restricciones de los donantes sean honradas.

Aunque no es requerido, los miembros del comité o síndicos deben considerar incluir en sus finanzas personales una ofrenda al Fondo Permanente de la (nombre de la congregación).

### **IV. DISTRIBUCIÓN ANNUAL DE DINEROS PARA EL MINISTERIO:**

- A. La distribución de donaciones designadas se harán según las instrucciones del donante.
- B. La distribución de los fondos no designados se hará de la siguiente forma (Nota #2 al final):
1. 10% según la recomendación del Ministerio de Mayordomía y Finanzas con la aprobación de la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación. Sin embargo, la ayuda al presupuesto operacional de la congregación no podrá representar una cantidad mayor del 20% del total del presupuesto operacional.
  2. 50% será designado para alcancé misionero y transferido al Ministerio de Alcancé Misionero para su uso. Estos fondos no serán considerados como parte del gasto regular para alcancé misionero del presupuesto general. El Ministerio de Alcancé Misionero tendrá un plazo de seis meses para informar a la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación el uso de estos fondos.
  3. 30% será designado para la liquidación de deudas pendientes sobre propiedades de la congregación. En el caso de que la congregación no tenga deudas pendientes, la distribución del 30% se hará según los puntos 1 y 2 (ver arriba) o depositado en un fondo de reserva que pueda atender la futura necesidad de capital.
  4. 10% será donado a programas y causas generales de la iglesia, incluyendo donaciones directas a la oficina central, regional o convención.

### **V. ENMIENDAS AL PROCESO:**

La guía se puede enmendar por  $\frac{3}{4}$  partes mayoría de votos de la Junta de Oficiales o Administrativa de la congregación en dos reuniones sucesivas, habiendo notificado por escrito a los miembros de la Junta de Oficiales o Administrativa por lo menos dos semanas antes de la primera reunión. Las razones para enmendar pueden incluir acontecimientos catastróficos tales como terremotos, fuegos o inundaciones.

### **VI. TERMINACIÓN:**

En caso de que la (nombre de la congregación) decida terminar su ministerio visible, los activos del Fondo Permanente serán transferidos a la Fundación de la Iglesia Cristiana (Discipulos de Cristo) con instrucciones referentes a su futuro uso.

Este ejemplo de guía fue desarrollado por la Fundación de la Iglesia Cristiana para el uso de las congregaciones de la Iglesia Cristiana (Discipulos de Cristo). Para más información se puede comunicar con:

## EJEMPLO DE UNA GUÍA O POLÍTICA PARA: Un Fondo Permanente de una Congregación

Christian Church Foundation, Inc.  
130 East Washington Street  
P.O. Box 1986  
Indianapolis, IN 46206-1986  
1-800-668-8016

Nota #1: Ingreso, según definido en el Fondo Unido de Inversión de la Fundación de la Iglesia Cristiana, representa un porcentaje fijo del valor en el mercado del total del cierre del mes de una cuenta de inversión. Esta tasa de distribución del ingreso (típicamente 4 - 5% para las inversiones a largo plazo) representa solamente una porción del proyectado retorno o rendimiento total a largo plazo para las cuentas de inversión. La porción no-distribuida del retorno o rendimiento total es reinvertida en el fondo para preservar el poder adquisitivo de la inversión y añadir valor a la misma para maximizar la misma a la anticipada inflación a largo plazo. El porcentaje de la tasa de distribución del ingreso establecido por la Fundación es revisado anualmente por la Junta Directiva de la Fundación en conjunto con la revisión del proyectado retorno o rendimiento a largo plazo de los activos y las tasas de inflación a largo plazo para asegurarse de que la porción indicada del retorno o rendimiento total continuará cumpliendo con dos objetivos principales de un fondo permanente o dotado: proporcionar el máximo de dólares para el ministerio actual y asegurar que el balance retenido del dotado crezca a largo plazo, a la par o por encima de la tasa de inflación. Una congregación puede elegir fijar su propia tasa de distribución y establecer su propia metodología interna ajustando esa tasa dentro de esta política o guía para fondo permanente.

Nota #2: Los porcentajes en cada categoría son solamente ejemplos y pueden ser ajustados según las necesidades y metas de cualquier congregación local. La Fundación de la Iglesia Cristiana recomienda que una congregación local no asigne más de 10-20% de las distribuciones de dinero del Fondo Permanente para el presupuesto operacional de la congregación; el ejemplo en el punto IV es una manera en que una congregación local puede hacer esto.

*La Fundación de la Iglesia Cristiana no es un asesor o consultor legal, de impuestos o contribuciones, inversiones o servicios de contabilidad. Nosotros le exhortamos a que procure los servicios apropiados de su asesor o consultor profesional.*